

PROCEDIMIENTO PARA LA LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS QUE HAN DE SURTIR EFECTOS EN EL EXTRANJERO

TÍTULOS UNIVERSITARIOS DE CARÁCTER OFICIAL (TÍTULO ACADÉMICO, CERTIFICADOS ACADÉMICOS, PROGRAMAS Y PLANES DE ESTUDIOS)

PAISES FIRMANTES APOSTILLA DE LA HAYA	1º	Secretaría General de la UPV (reconocimiento de firma documento expedido)
		Segundo piso, Edificio Rectorado
	2º	Ministerio de Educación (reconocimiento de firmas)
		Delegación de Gobierno en la Comunidad Valenciana (sustituye al Ministerio de Educación de Madrid) Alta Inspección de Educación C/ Joaquín Ballester, 39 46009 Valencia – Tfno. 96 307 94 74
	3º	Ministerio de Justicia (legalización)
		Secretaría del Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la C.V. (sustituye al Ministerio de Justicia en Madrid) C/ Palau de Justicia, s/n. 46003 Valencia.- Tfno. 96 387 69 22
PAISES NO FIRMANTES APOSTILLA DE LA HAYA	1º	Secretaría General de la UPV (reconocimiento de firma documento expedido)
		Segundo piso Edificio Rectorado
	2º	Ministerio de Educación (reconocimiento de firmas)
		Delegación de Gobierno en la Comunidad Valenciana Alta Inspección de Educación C/ Joaquín Ballester, 39 46009 Valencia – Tfno. 96 307 94 74
	3º	Ministerio de Asuntos Exteriores (legalización)
	C/ Juan de Mena, nº 4 Madrid.- Tfno. 91 379 16 10	
	4º	Representación Diplomática o consular en España del país donde debe surtir efecto el documento

- Los **documentos** siempre serán **originales**
- Los **certificados académicos** deberán ir con **firma manuscrita** y con indicación del cargo y nombre completo, no se reconocerán rúbricas firmadas por Orden, Ausencia o Autorización
- Para la **traducción de los documentos** debe consultar en el país de destino que requisitos exigen

Más información: [Página web del Ministerio de Educación](#)

Los **programas** y los **planes de estudio** para el reconocimiento de firmas deberán presentarse:

- a) Encuadernados.
- b) Todas las páginas selladas por la Universidad y numeradas.
- c) Certificación previa dando fe de que los programas son los impartidos en dicho Centro y que han sido cursados por el interesado/a.
 - Se detallará el número de páginas de que consta el programa.
 - La certificación deberá estar firmada por una autoridad académica competente, con firma reconocida en el Ministerio de Educación (Secretario General, Decano, Secretario, Jefe de Secretaría, etc.).
 - Deberá llevar obligatoriamente antefirma, no admitiendo firma por orden, delegación o ausencia
- d) No se admitirán firmas estampilladas, solo originales.
- e) Deberán estar redactados en castellano o en texto bilingüe.

Podrán ser objeto de reconocimiento las firmas que suscriban los documentos académicos siguientes:

- 1. TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES** expedido por el Rector
 - Título de Licenciado/Ingeniero/Arquitecto
 - Título de Diplomado/Ingeniero Técnico/Arquitecto Técnico
 - Título de Máster
 - Título de Graduado
- 2. CERTIFICADOS SUSTITUTORIOS** o supletorios del título, de conformidad al modelo establecido en la normativa vigente
- 3. CERTIFICADOS ACADÉMICOS OFICIALES** de Títulos Oficiales Universitarios
- 4. CERTIFICADOS DE CENTROS ADSCRITOS A UNA UNIVERSIDAD PÚBLICA**, deberán llevar el Vº Bª con firma manuscrita del Rector, Vicerrector o Secretario General, a la que esté adscrito.
- 5. SUPLEMENTO EUROPEO AL TÍTULO**
- 6. CERTIFICADO DE APTITUD PEDAGÓGICA (CAP)**
- 7. CERTIFICADO DE ESTUDIOS AVANZADOS (DEA)**
- 8. PROGRAMAS Y PLANES DE ESTUDIO**
- 9. PRUEBA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD (P.A.U.)**, se legaliza el certificado de la Universidad de la superación de la prueba, no se legaliza la tarjeta de notas
- 10. CERTIFICADO DE PROGRAMA ERASMUS**, en el certificado deberán constar los créditos universitarios españoles

DOCUMENTOS ACADÉMICOS NO OFICIALES, COMO TÍTULOS, CERTIFICADOS O DIPLOMAS CORRESPONDIENTES A ESTUDIOS PROPIOS DE LAS UNIVERSIDADES

<u>PAISES FIRMANTES APOSTILLA DE LA HAYA</u>	1º	Secretaría General de la UPV (reconocimiento de firma documento expedido) Segundo piso, Edificio Rectorado
	2º	Notario (reconocimiento de la firma de la autoridad académica) D. Emilio Orts Calabuig C/ Monjas de Santa Catalina, nº 8 – 3ª Valencia - Tfno: 96 351 33 66
	3º	Colegio Oficial de Notarios de Valencia (reconocimiento firma Notario anterior), estampará la Apostilla de La Haya C/ Pascual y Genis, nº 21 – 2ª Valencia.- Tfno. 96 352 17 62 y 96 351 25 85
PAISES NO FIRMANTES APOSTILLA DE LA HAYA	1º	Secretaría General de la UPV (reconocimiento de firma documento expedido) Segundo piso, Edificio Rectorado
	2º	Notario (reconocimiento de la firma de la autoridad académica) D. Emilio Orts Calabuig C/ Monjas de Santa Catalina, nº 8 – 3ª Valencia - Tfno: 96 351 33 66
	3º	Colegio Oficial de Notarios de Valencia (reconocimiento firma Notario anterior) C/ Pascual y Genis, nº 21 – 2ª Valencia.- Tfno. 96 352 17 62 y 96 351 25 85
	4º	Ministerio de Educación (legalización propiamente dicha) Sección de Legalizaciones Oficina Central de Atención al Ciudadano C/ Bolsa, 8 28012 Madrid.- Tfno. 902 007 214
	5º	Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación (legalización propiamente dicha) C/ Juan de Mena, nº 4 Madrid.- Tfno. 91 379 16 10 / 93 379 17 00 Cita previa a través de: www.maec.es
	6º	Reconocimiento de las firmas anteriores, Representación Diplomática o Consular en España del país donde deba surtir efecto el documento.

- Los **documentos** siempre serán **originales**
- Para la **traducción de los documentos** debe consultar en el país de destino que requisitos exigen

Más información: [Página web del Ministerio de Educación](#)